

### **Fabricante Nacional de Productos Utilizados en la Alimentación Animal de Autoconsumo**

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como los artos 11, 12, 25, 42 y demás relativos del Reglamento de la Ley No. 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.52:11, se establecen los siguientes requisitos:

- 1) Carta de solicitud de inscripción como fabricante de productos utilizados en la alimentación animalde autoconsumo, dirigida al Director de Salud Animal del IPSA, ubicación y dirección exacta del lugar donde elaboran el o los alimentos para animales, teléfono, correo electrónico(original y 2 copias).
- 2) Copia de cedula de identidad.
- 3) Para personas jurídicas acta constitutiva de la empresa, acompañada del poder general de representación (presentar copias certificadas de ambos documentos).
- 4) Para personas naturales declaración notariada en la cual se contemple:
  - ✓ El giro comercial, por ejemplo, productor de aves o cerdos.
  - ✓ Nombramiento del Representante Legal del Establecimiento ante el IPSA.
- 5) Declaración que la elaboración del alimento es para autoconsumo y no para comercializar, donar ni intercambiar.
- 6) Formulario de inscripción del establecimiento, firmado por el representante legal.
- 7) Solicitud de inscripción del representante legal, firmado por quien ostenta el Poder General de Administración, dirigida al Director de Salud Animal del IPSA, el representante legal debe residir en Nicaragua (original y 2 copias).
- 8) Solicitud de Nombramiento del Regente, dirigido al Director de Salud Animal del IPSA (original y 2 copias).
- 9) Formulario de nombramiento y aceptación del regente, firmado y sellado por el representante legal y regente.
- 10) Copia de constancia de inscripción del regente ante el IPSA.
- 11) Informe técnico descriptivo sobre:
  - ✓ Proceso de producción y/o fabricación (Diagrama de Flujo del proceso).
  - ✓ Diseño de plantas (croquis de las instalaciones), equipos, procesos, métodos y materiales.
- 12) Copia de Matrícula de la Alcaldía, cuando aplique.
- 13) Inspección oficial del IPSA a las instalaciones de la planta.

14) Arancel por inscripción IPSA:

- a. Inscripción del fabricante \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) en córdobas.
- b. Inscripción de representante legal \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.
- c. Inscripción del regente del establecimiento \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.

**Nota:**

1.-Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder y sujetos (con fastener, encolochados, otros) y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalado, identificando cada uno de ellos con una pestaña.

2.- La presentación del expediente deberán realizarla el representante legal y regente.

3.- Todas las solicitudes deben contener: fecha vigente, razón social del establecimiento, país y dirección.